

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputación. Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos. La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia. La correspondencia particular, al Regente de la IMPRENTA PROVINCIAL.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

	Pepts.	Cénsts
En Soria.....	Tres meses.....	4
	Seis.....	7
	Un año.....	12 50
Fuera de la capital.....	Tres meses.....	4 50
	Seis.....	8 50
	Un año.....	15

El pago de las suscripciones y de los anuncios particulares es adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho dias siguientes al en que deban recibirse.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Circular núm. 321.

El Ilmo. Sr. Secretario general del Ministerio de la Gobernacion me ha comunicado con fecha 3 del corriente la circular que sigue:

«Con esta fecha se dice por este Ministerio al Gobernador de Cádiz lo siguiente:—En vista de la instancia del Ayuntamiento de esa capital sobre aplicación de la circular de 10 de Febrero del corriente año, cuya disposicion 4.ª determina la cantidad de 2.500 pesetas para la redencion de mozos procedentes de los reemplazos de 1869 al 72; el señor Presidente del Poder Ejecutivo de la República se ha servido resolver que los suplentes que sean llamados para cubrir las bajas de sus respectivos cupos, y que se presenten en tiempo hábil, pueden redimir su suerte por la cantidad señalada para el reemplazo de que procedan. De orden del expresado Sr. Presidente lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Lo que de la propia orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion traslado á V. S. para los efectos consiguientes.»

Lo que se publica en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de los Ayuntamientos de la misma y particulares á quienes pueda interesar: Soria, 8 de Setiembre de 1874.

El Gobernador: RAMON DE MAZON.

Circular núm. 322.

A pesar de lo terminantemente prevenido en circular anterior de este Gobierno de provincia, son bastantes los Ayuntamientos que no han remitido las propuestas y antecedentes reclamados para la designacion de las Juntas locales de primera enseñanza.

En su vista, prevengo á los Alcaldes que se encuentran en este descubierto que lo llenen inmediatamente si han de salvar su responsabilidad y la correccion que me verá precisado á imponerles por su injustificada demora.

Soria, 10 de Setiembre de 1874. El Gobernador: RAMON DE MAZON.

Circular núm. 323.

Habiendo desaparecido del pueblo de Torlengua Andrés Alcázar y Perez, cuyas señas á continuacion se expresan, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca y detencion, poniendolo á disposicion del Alcalde de dicho pueblo que lo reclama.

Soria, 17 de Setiembre de 1874. El Gobernador: RAMON DE MAZON.

Señas de Andrés.

Edad 13 años, estatura regular, pelo negro, ojos azules, nariz regular, cara larga, color bueno; viste calzon de paño negro, chaleco de pana roja, chaqueta negra, capote rojo, pañuelo encarnado y calzado de albarcas; va indocumentado.

Circular núm. 324.

Habiendo desertado el soldado Silvestre Millán Rodrigo, natural de Santa María de Huerta, cuyas señas á continuacion se expresan, é ignorándose su paradero, los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á su busca y captura, poniendolo á disposicion del Comandante de la Caja de quintos de esta capital, caso de ser habido.

Soria, 9 de Setiembre de 1874. El Gobernador: RAMON DE MAZON.

Señas de Silvestre.

Edad 22 años, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente espaciosa, cara redonda.

Circular núm. 325.

Habiendo desertado el soldado del batallon Reserva de Guadalajara, núm. 38, 3.ª compania, Cipriano Lafuente Sanz, natural de Narros, cuyas señas son: edad 21 años, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular y color sano, é ignorándose su paradero, los Señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura del mencionado soldado, poniendolo á disposicion del

Capitan de la citada compania, caso de ser habido. Soria, 9 de Setiembre de 1874.

El Gobernador: RAMON DE MAZON.

Circular núm. 326.

Habiendo desaparecido del pueblo de Dévanos Manuel y Francisco Aranda Manrique, hermanos, cuyas señas á continuacion se expresan, los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura de los citados individuos, poniendolos á disposicion del Alcalde de aquel pueblo que los reclama.

Soria, 9 de Setiembre de 1874. El Gobernador: RAMON DE MAZON.

Señas de Manuel.

Edad 29 años, estatura regular, pelo castaño, ojos azules, barba poblada, cara redonda, color sano; viste calzon de paño, medias royas, blusa azul, faja idem, pañuelo de seda á la cabeza, calzado de alpargatas; va indocumentado.

Id. de Francisco.

Edad 15 años, estatura baja, ojos garzos, pelo castaño claro, cara redonda, color bajo; viste calzon corto de mahon azulado, blusa id., calzado de albarcas; va indocumentado.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

«Direccion general de Rentas Estancadas.—No habiendo tenido resultado la segunda subasta, celebrada en esta Direccion el 21 del pasado Agosto para adquirir el papel blanco continuo que para la elaboracion de sellos sueltos se necesita en la Fábrica Nacional del ramo, el Presidente del Poder Ejecutivo de la República ha dispuesto que se celebre la tercera el dia 21 del corriente á las dos y media de su tarde, con arreglo al pliego de condiciones que ha servido para las anteriores y que aparece inserto en la Gaceta del 9 del mes anterior, núm. 221.»

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Soria, 10 de Setiembre de 1874.—El Jefe economico JOSÉ CASTELLY.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En conformidad con lo dispuesto en el art. 125 del Reglamento de 22 de Mayo de 1859, y sin perjuicio de lo que la Superioridad determine respecto á las demás Facultades, la matrícula para el curso de 1874 á 1875 se hallará abierta en esta Secretaría general desde dia 16 al 30 del mes actual, ambos inclusive, para la Facultad de Derecho en su Seccion de Derecho civil y canónico, y para la de Filosofía y Letras; debiendo hacer aquellos estudios ajustados á las disposiciones del decreto de 25 de Octubre de 1868 y órdenes posteriores vigentes.

Por cada grupo de dos á cuatro asignaturas satisfarán los alumnos 70 pesetas para la matrícula de Derecho, 30 por la de Filosofía y Letras y 15 por una sola asignatura, cuyo pago se hará en dos plazos y en el papel de pagos al Estado correspondiente, el primero al tiempo de verificarse la inscripción en la matrícula, y el segundo antes de solicitarse el examen.

En los respectivos negociados de esta Secretaría general se enterará á los alumnos de la forma en que ha de verificarse la matrícula.

El dia 1.º de Octubre se celebrará la solemne apertura del curso académico, y el dia 2 darán principio las lecciones.

Zaragoza, 1.º de Setiembre de 1874. = P. A. del Secretario general. = El Oficial primero, JOAQUIN POZEA.

DIRECCION SUBINSPECCION DE INGENIEROS DEL EJERCITO.

Burgos.

El Excmo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo se ha servido disponer se admitan en la Academia del Cuerpo de Ingenieros Militares á los Ingenieros ó alumnos de las escuelas de Caminos, Minas y Montes, bajo las condiciones que se determinan en la Gaceta del dia 18 de Agosto del presente año.

Burgos, 7 de Setiembre de 1874. = El Director Subinspector, SORIANO.

Ayuntamiento de Puebla de Eca.

Don Manuel Gallego, Secretario del Ayuntamiento popular de esta villa.

Certifico: Que, segun aparece en el libro de sesiones del Ayuntamiento de esta villa, el extracto de las mismas en los meses de Abril, Mayo y Junio del corriente año, es como sigue:

Sesion del dia 3 de Abril de 1874.

Se reunió el Ayuntamiento compuesto de los señores D. Marcelino Jimenez, D. Evaristo Garcés, D. Leon Gonzalo, D. Toribio Garcés, D. Antonio Palacios y D. Ponciano Garcés, bajo la presidencia del primero como Alcalde popular.

Se dió cuenta de una circular de la Administracion inserta en el Boletín oficial núm. 38, que previene que por decreto de 9 de Marzo último quede sin efecto el de 1.º de Mayo de 1873 y su instruccion de 10 de Junio sobre amillaramientos.

Acordó se haga público al vecindario que la Administracion tiene formado el reparto sobre el empréstito de 175 millones de pesetas, comprensivo á todo contribuyente, y plazos en que han de satisfacer los pagos.

La Corporacion quedó enterada de otra circular de dicha Administracion inserta en el Boletín núm. 39, sobre plazos para la formacion de las matrículas del subsidio industrial para el próximo año de 1874-75.

Se dió cuenta de otra circular de la propia Ad-

ministracion, inserta en el Boletín oficial núm. 40, concediendo prórroga á los contribuyentes del empréstito, y la Corporacion acordó hacerlo público al vecindario.

Dada cuenta de otra circular de la misma Administracion sobre renovacion de la mitad de la Junta pericial, la Corporacion acordó continúen en sus cargos los Sres. D. Sotero Garrido, D. Vicente Jimenez Miguel y D. Francisco Peña, y como suplente á D. Lorenzo Jimenez.

Al propio tiempo, y para que la Administracion nombre la otra mitad que le corresponde, propuso las ternas siguientes: 1.ª D. Pedro Gomez, D. Dionisio Gallego y D. Anselmo Garrido; 2.ª D. Nicasio Jimenez, D. Higinio Garrido y D. Ildefonso Palacios; 3.ª D. Marcelino Utrilla, D. Dionisio Garrido y Don Pascual Garrido, y para suplentes D. Hilario Gonzalo, D. Francisco Gonzalez Nieto y D. Manuel Gallego Cabeza, con lo que se terminó el acto.

Sesion del dia 12 de Abril.

Se dió cuenta de la sesion anterior, que fué aprobada.

Seguidamente leídos que fueron los Boletines recibidos durante la semana, la Corporacion acordó el cumplimiento de las circulares que lo exigian, y se terminó el acto.

Sesion del dia 19 de Abril.

Se dió cuenta de la órden que la Administracion publica en el Boletín núm. 44, sobre abono en pago del empréstito de los caballos requisados, y la Corporacion enterada, acordó se dé publicidad al vecindario por los medios de costumbre.

La Corporacion acordó se fije al público el Boletín núm. 44, en el que aparece el anuncio para que el vecindario de esta villa presente en Secretaria las relaciones para formar los amillaramientos.

Sesion del dia 26 de Abril.

Dada cuenta de una circular que publica la Administracion en el Boletín núm. 47, la Corporacion quedó enterada de lo que á esta villa corresponde pagar del 3 por 100 del presupuesto de ingresos.

Sesion del dia 3 de Mayo.

Reunido el Ayuntamiento, el Sr. Presidente dió cuenta de una comunicacion recibida de la Administracion económica, en la que aparecen nombrados para componer la Junta pericial D. Pedro Gomez y D. Nicasio Jimenez, y suplente D. Hilario Gonzalo, y la Corporacion acordó posesionarlos en este dia segun previene dicha comunicacion. En efecto, los ya citados en union de los que continúan y constan en la sesion del dia 3 de Abril son los que componen la nueva Junta pericial que en este dia queda constituida, á los mismos que sin dilacion se les participará el nombramiento.

Sesion del dia 10 de Mayo.

Reunido el Ayuntamiento, el Sr. Presidente dió cuenta de un decreto inserto en el Boletín núm. 53 llamando al servicio de las armas á los mozos de 19 años, y el Ayuntamiento acordó su cumplimiento en forma en todas sus operaciones.

Se dió cuenta de otra circular sobre presupuestos municipales inserta en el Boletín núm. 55, y la Corporacion acordó su cumplimiento.

Dada cuenta de una circular de la Administracion económica sobre operaciones preliminares de los repartimientos, la Corporacion acordó se haga saber á la Junta pericial y cumpla como previene.

Sesion del dia 17 de Mayo.

Dada cuenta de una circular del Sr. Gobernador civil inserta en el Boletín oficial núm. 56, el Ayuntamiento acordó que tanto á esta autoridad como á la Excm. Diputacion se remita copia del alistamiento y demás operaciones de quintas inmediatamente de terminar cada una de ellas.

En vista del decreto del Ministerio de Fomento inserto en el propio Boletín, la Corporacion acordó se ingrese en la Administracion económica trimestralmente el personal y material de esta escuela.

Se dió cuenta del descubierto que en el Boletín núm. 57 aparece esta villa por los sumarios de cru-

zada y años de 1870 y 1872, y la Corporacion acordó se haga público por los medios de costumbre, á fin de que el que adeude se apresure á satisfacerlos al encargado dentro del plazo de ocho dias.

Sesion del dia 24 de Mayo.

Se dió cuenta de una circular inserta en el Boletín núm. 60 sobre Reserva de los mozos de 19 años, y la Corporacion quedó enterada de las prevenciones que contiene para el mejor acierto en las operaciones.

Tambien quedó enterada de lo que á esta villa corresponde pagar de provinciales segun el reparto publicado en dicho Boletín.

Dada cuenta de una circular de la Administracion inserta en el Boletín núm. 61, la Corporacion acordó que trimestralmente se ingrese en dicha Administracion el personal y material de esta escuela.

Sesion del dia 31 de Mayo.

Se dió cuenta de una circular del Sr. Gobernador publicada en el Boletín núm. 63, que señala los dias para el ingreso en caja de los mozos de 19 años, y la Corporacion acordó se cite á los mozos de esta villa para emprender la marcha el dia 5 de Junio próximo, puesto que el dia 6 es la entrega. Al propio tiempo acordó se le entreguen al comisionado los documentos que manda la prevencion 7.ª de dicha circular.

Fué leído el decreto y Reglamento de exenciones del servicio del ejército por inutilidad fisica, inserto en el Boletín núm. 64, y la Corporacion acordó se cumpla con el art. 3.º del Reglamento.

Acordó se entregue este Boletín al Sr. Juez municipal para que se entere y cumpla con lo que le manda el Sr. Gobernador sobre estadística.

Sesion del dia 7 de Junio.

Puesta de manifiesto el acta anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de una circular inserta en el Boletín oficial núm. 67, y en su vista la Corporacion acordó su publicidad por los medios de costumbre, con el fin de que el vecino que se encuentre adeudando al Tesoro por compras de bienes nacionales se apresure á satisfacerlo en un término breve y se evitará de apremios.

Sesion del dia 14 de Junio.

Puesta de manifiesto el acta anterior, fué aprobada.

La Corporacion acordó que el Boletín núm. 70 se entregue al Maestro de este distrito para que se entere de las dos circulares que publica el Sr. Gobernador civil, sobre nombramiento de habilitado y suspension de la toma de posesion del mismo.

Sesion del dia 21 de Junio.

Reunido el Ayuntamiento, el Sr. Presidente dió cuenta de los Boletines recibidos durante la semana, y enterada la Corporacion de su lectura, acordó: que el núm. 71 se fije al público en el sitio de costumbre de esta villa por espacio de tres dias, á fin de que se enteren de una circular que publica la Administracion económica sobre el impuesto de trasmision de bienes y derechos.

Sesion del dia 28 de Junio.

Reunido el Ayuntamiento, el Sr. Presidente dió cuenta de una circular de la Administracion económica publicada en el Boletín núm. 74 sobre recuento de existencias en el estanco de esta villa el dia 30 del actual. Tambien quedó enterado del nuevo nombramiento de la Excm. Diputacion provincial que se publicó en el Boletín extraordinario del dia 23.

Del mismo modo quedó enterado de otra circular inserta en el Boletín núm. 75 sobre circulacion de sellos de comunicaciones desde 1.º de Julio próximo venidero.

Del propio modo quedó enterada de otra circular sobre canjeo de sellos de comunicaciones, el cual tendrá lugar hasta el dia 10 de Julio próximo venidero.

La Corporacion acordó se saque un extracto de sus sesiones de Abril, Mayo y Junio, en cumplimiento del art. 104 de la ley, con lo que se terminó el acto.

En cumplimiento, y para los efectos del art. 104 de la ley municipal vigente, he sacado este extracto de sesiones segun lo ordenado por el Ayuntamiento en la sesion del dia 28 de Junio último finado.

Puebla de Eca, 2 de Julio de 1874. = MANUEL GALLEGO, Secretario. = V.º B.º = El Alcalde, MARCELINO JIMENEZ.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DEL BURGO DE OSMA.

Doñ Florentino Rodriguez, Secretario de gobierno del Juzgado de 1.ª instancia del Burgo de Osma.

Certifico: Que en la junta celebrada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido y los Jueces municipales del mismo, que tuvo lugar el 18 del actual, fueron elegidos, con arreglo al art. 692 de la ley provisional de Enjuiciamiento criminal, para el cargo de Jurados los individuos que á continuacion se expresan:

Lista de cabezas de familia.

Número de orden.	Nombres y apellidos.	Vecindad.
1	Mariano García	Alcubilla del Marqués.
2	Fernando Riaguas	Alcozar.
3	José García	Idem.
4	Ramon de Heras	Idem.
5	Santos Juez	Idem.
6	Angel Agreda	Atauta.
7	Valentin Herrera	Idem.
8	Antonio Hernando	Idem.
9	Alejandro Hinojar	Idem.
10	Mateo Fresno	Idem.
11	Victoriano Ailagás	Ailagás.
12	Felipe Ailagás	Idem.
13	Segundo Hernando	Aldea de San Estéban.
14	Julian Peñalba	Idem.
15	Tomás Medel Illana	Alcubilla de Avellaneda.
16	Cipriano Rodrigo Romero	Idem.
17	Andrés Lucas Cámara	Idem.
18	Doroteo Pascual	Idem.
19	José del Pozo	Idem.
20	Nicolás Carro	Idem.
21	Alejandro del Amo	Alcoba de la Torre.
22	Julian Zayas	Idem.
23	Juan Delgado	Idem.
24	Isidro Rojas Carro	Berzosa
25	Antonio Hernando Torre	Idem.
26	Valentin Carro Torre	Idem.
27	Antonio García	Boos.
28	Dionisio Miguel	Idem.
29	Elias García	Idem.
30	Francisco Escudero	Idem.
31	Juan Ortega	Idem.
32	Romualdo Sanz	Idem.
33	Basilio Zayas	Bocigas.
34	Juan Cuerpo	Idem.
35	Santiago Herrero	Idem.
36	Acisclo Abajo	Burgo de Osma.
37	Juan Abajo	Idem.
38	Juan Francisco Bernal	Idem.
39	Eladio Calvo	Idem.
40	Cipriano del Amo	Idem.
41	Jacinto Delgado	Idem.
42	Eusebio Gomez	Idem.
43	Dámaso García	Idem.
44	Justo Martinez	Idem.
45	Juan Navajas	Idem.
46	Cipriano Rosas	Idem.
47	Lorenzo Cecilia	Idem.
48	Valentia Arribas	Idem.
49	Bernabé García	Idem.
50	José Frias	Idem.
51	Francisco Hernando	Caracena.
52	Eugenio Sanz	Idem.
53	Juan José Hergueta	Idem.
54	Pedro de Miguel y Miguel	Casarejos.
55	José de Diego	Carrascosa de Arriba.
56	Nicolás Barrio	Idem.
57	Bruno Crespo	Idem.
58	Basilio Yeves	Cuevas de Aillon.
59	Atanasio Llorente	Idem.
60	Francisco de la Morena	Idem.
61	Raimundo Sanz Soria	Idem.
62	Domingo Teresa Ramperez	Castillejo de Robledo.
63	Ambrosio Cuesta	Idem.
64	Félix Bartolomé Leas	Idem.
65	Pedro Martín Gutierrez	Idem.
66	Antolin Costalago	Espeja.
67	Saturnino Brióngos	Idem.
68	Gregorio Peñaranda	Idem.
69	Pedro Cabrerizo	Idem.
70	Baltasar Pueute	Idem.
71	Pablo Lopez	Idem.
72	Alejandro Blanco	Idem.
73	Cosme Costalago	Idem.
74	Galo Lucas	Idem.
75	Casimiro Ortega	Idem.

Número de orden.	Nombres y apellidos.	Vecindad.
76	Roque Peñaranda	Espeja.
77	Juan Gallego	Espejon.
78	Miguel Gonzalo	Idem.
79	Toribio García	Idem.
80	Bartolomé Lagunas	Fresno de Caracena.
81	Domingo Minguera	Idem.
82	Manuel de Pedro	Idem.
83	Manuel Crespo de Pedro	Idem.
84	Inocencio Lapoza	Fuentearmegil.
85	Eusebio Cabrerizo	Idem.
86	Tomás García	Idem.
87	Cirilo Martínez	FuenteCambron.
88	Santiago Sotillos	Idem.
89	Gregorio Olivós	Idem.
90	Vicente Rincon	Idem.
91	Tomás Sotillos	Idem.
92	Alejandro Regaña Martin	FuenteCantales.
93	Cayetano García Berzosa	Idem.
94	Nicolás Pastor	Gormaz.
95	Fermin Esteban	Idem.
96	Felipe Rodrigo	Herrera.
97	Juan Cardenal Hernando	Hoz de Abajo.
98	Fermin Campanario	Hoz de Arriba.
99	Roque Benito	Idem.
100	Manuel de Pedro	Ines.
101	Pedro Ayuso	Idem.
102	Cipriano Cervero	Idem.
103	Mateo Martin	Liceras.
104	Mauricio Montero	Idem.
105	Cesareo del Cura	Idem.
106	Valentin Palomar	Idem.
107	Bernardino Leal y Leal	Langa.
108	Juan Domingo Aparicio	Idem.
109	José Vicente Sanchez	Idem.
110	Rafael Redondo Gonzalez	Idem.
111	Rufino Redondo García	Idem.
112	Anselmo Perez Sierra	Idem.
113	Leon Rodrigo	Lodares de Osma.
114	Santiago Sanz	Idem.
115	Julian Rodrigo	Idem.
116	Saturnino García Aguilera	Matanza.
117	Santiago Chamarro Carro	Idem.
118	Antonio Atienza	Montejo de Liceras
119	Antonio de Pablo	Idem.
120	Antonio Vicario	Idem.
121	Bernardino Perez	Idem.
122	Pablo de Pablo Lázaro	Idem.
123	Manuel Perez	Idem.
124	Juan Berlanga	Idem.
125	Basilio Salinas	Idem.
126	Manuel Onrubia Maeso	Miño de San Estéban.
127	Estanislao Peñalba Alonso	Idem.
128	Rafael Peñalba Rincon	Idem.
129	Marcelino Sanz	Muriel de la Fuente.
130	Eduardo Andrés	Muriel Viejo.
131	Plácido Cabrejas	Idem.
132	Baltasar Palomar	Morcuera.
133	Ignacio Martínez	Idem.
134	Silvestre Martinez	Idem.
135	Jorge Narro Martinez	Idem.
136	Leon Palomar	Idem.
137	Eustaquio Royo	Idem.
138	Lucas de Marcos	Modamio.
139	Narciso Lopez	Idem.
140	Antonio Benito	Madruédano.
141	Dionisio Benito	Idem.
142	Manuel Castillo	Idem.
143	Manuel Campanario	Idem.
144	Marcos Berzosa	Nafría de Ucero.
145	Simon Blanco Carro	Idem.
146	Francisco Alvarez Sanz	Navaleno.
147	Miguel Perez Andrés	Idem.
148	José Andrés Torres	Nogales.
149	Andrés Crespo	Noviales.
150	Roman Beon	Idem.
151	Juan Soria Baon	Idem.
152	Andrés Gil	Olmillos.
153	Luis Escribano	Idem.
154	Andrés Perez	Idem.
155	Bartolomé Andaluz	Osma.
156	Pascual Soria	Idem.
157	Francisco Izquierdo	Idem.
158	Celedonio Morales	Idem.
159	Pedro Marina	Idem.
160	Matías Dueñas	Idem.
161	Aniceto Andaluz Muñoz	Idem.
162	Julian Gonzalo	Idem.

Número de Orden.	Nombres y apellidos.	Vecindad.
163	Domingo Delgado	Osma
164	Juan de Mateo	Idem.
165	Vicente Mamenda	Peñalba de San Estéban.
166	Victoriano Campos	Idem.
167	Andrés Monuero	Idem.
168	Lorenzo Lázaro	Perera.
169	Celedonio Castillo	Idem.
170	Francisco Bravo	Idem.
171	Santiago Crespo	Piquera.
172	Bonifacio Peñalba	Idem.
173	Juan del Val	Idem.
174	José Fresno Perez	Quintanas Rubias de Arriba
175	Manuel Cruz Perez	Idem.
176	Ildefonso Crespo Palomar	Idem.
177	José García Poza	Quintanas Rubias de Abajo
178	Joaquín García Poza	Idem.
179	Saturnino de Gracia	Quintanas de Gormaz.
180	Pedro Soria	Idem.
181	Hipólito Jiménez	Idem.
182	Calixto Alvarez	Idem.
183	Roman García	Quintanilla
184	Segundo Camarero	Idem.
185	Antonio Arriba Zumel	Retortillo
186	Benito Ortega	Idem.
187	Domingo González	Idem.
188	Eugenio Ayuso	Idem.
189	Félix Cristóbal	Idem.
190	Juan Chicharro	Idem.
191	Plácido García	Idem.
192	Antonio Zayas	Idem.
193	Ventura Gasanz	Idem.
194	Custodio Barrio	Idem.
195	Justo Medina	Idem.
196	Juan González	Idem.
197	Pedro Anton	Idem.
198	Victoriano González	Idem.
199	Isidoro Oriva	Idem.
200	Agapito Sanz	Idem.
201	Andrés de Diego	Rejas de San Estéban.
202	Lorenzo Cervero	Idem.
203	Faustino Cervero	Idem.
204	Pedro Cervero Juez	Idem.
205	Fidel Abajo	Idem.
206	Bonifacio Anton	San Estéban de Gormaz.
207	Francisco Barrancos	Idem.
208	Simon Blas	Idem.
209	Estéban García Sala	Idem.
210	Pedro Ayuso Pérez	San Leonardo
211	Julian Ruperez Navas	Idem.
212	Juan Ruperez Casarejos	Idem.
213	Cosme Ruperez Peña	Idem.
214	Pascual Hernando	Idem.
215	Segundo Lafuente	Soto de San Estéban.
216	Domingo Las Heras	Idem.
217	Mariano Leal	Idem.
218	Bernardo Puente	Idem.
219	Fernando García	Idem.
220	Ramon Naval	Sauquillo de Paredes.
221	Tomás Costalago	Idem.
222	Lino Viñaras	Santa María de las Hoyas.
223	Valentin Pardo	Idem.
224	Felipe Ortega	Idem.
225	Juan Tejedor	Talveila
226	Mariano Rubio	Idem.
227	Bartolomé Barrio	Idem.
228	Ventura Barrio	Idem.
229	Rafael Andrés	Idem.
230	Antonio Elvira Arribas	Idem.
231	Basilio Andrés Ayuso	Tarancuena
232	Inocente García y García	Idem.
233	Vicente Olmo Ayuso	Idem.
234	Miguel Puente Terrer	Idem.
235	Nicolás Elvira García	Idem.
236	Juan José Martínez	Torremocha
237	Juan Peñalba	Idem.
238	Miguel Crespo	Idem.
239	Bernardino Acero	Idem.
240	Vicente Montejo	Idem.
241	Pedro Maragatos	Idem.
242	Justo Delgado	Idem.
243	Domingo Valle	Torralba
244	Ignacio Marquina	Idem.
245	Pedro Palomar	Idem.
246	Juan Gañan	Idem.
247	Doroteo González Arroyo	Idem.
248	Celedonio Arroyo	Ucero
249	Gregorio Ortega	Idem.

Número de Orden.	Nombres y apellidos.	Vecindad.
250	Bonifacio Poza	Valdemaluque.
251	Eugenio Bartolomé	Idem.
252	Elias Pascual	Idem.
253	Dionisio Vallejo	Idem.
254	Celestino Romero	Idem.
255	Martin Pascual	Idem.
256	Juan Pascual Mateo	Idem.
257	Francisco Izquierdo	Idem.
258	Angel Poza	Idem.
259	Rufino Manrique	Valdenarros.
260	José Frias y Gregorio	Idem.
261	Tiburcio Vallejo	Idem.
262	Pedro Frias	Idem.
263	Anselmo Sancho	Idem.
264	Ramon Olalla	Valdenedizo.
265	Eleuterio del Olmo	Idem.
266	Faustino Moréna	Idem.
267	Julian Ricote	Idem.
268	José Munoz	Valdenebro.
269	Cirilo Hidalgo	Idem.
270	Leandro Jimenez	Idem.
271	Vicente Martínez	Villanueva de Gormaz.
272	Nicomedes González	Idem.
273	Pedro Alcoceba	Idem.
274	Victor Martínez	Vadillo
275	Bonifacio Barrio	Idem.
276	Francisco Sotillos	Valderoman.
277	Juan Andrés	Idem.
278	Venancio Delgado	Idem.
279	Agapito Hinojar	Idem.
280	Julian Macarron	Idem.
281	Francisco Cerezo	Idem.
282	Rafael Alcántara	Idem.
283	Manuel Arribas	Idem.
284	Estéban Cristóbal	Idem.
285	Toribio Andrés Pastor	Velilla de San Estéban.
286	Pascual Gil	Idem.
287	Bruno Ocon	Idem.
288	Martin Bartolomé	Idem.
289	Cirilo Palomar	Idem.
290	Saturnino Navas	Villalvaro.
291	Hermenegildo Romero	Idem.
292	Francisco Lúcas	Idem.
293	José Terrer García	Losana.
294	Andrés Valverde Herrero	Idem.
295	Benito Romano Olmo	Idem.
296	Celestino Romano Olmo	Idem.
297	Fernando Wés Soler	Idem.
298	Hilario Yagüe Terrer	Idem.
299	Justo Ursa de Diego	Zayas de Torre.
300	Silverio Miguel Gutierrez	Idem.
301	Manuel Santa María y Santa María	Idem.
302	Pedro Navazo Yagüe	Idem.
303	Marcelino Muñecas Rejas	Idem.

Lista de capacidades.

Núm. de orden.	Nombres y apellidos.	Título de capacidad.	Vecindad.
1	Ildefonso Gallo	Veterinario	Alcubilla Avellaneda.
2	Enrique Escribano	Abogado	Burgo de Osma.
3	Francisco Escudero	Cirujano	Idem.
4	Clemente Gómez	Veterinario	Idem.
5	Francisco García Marin	Médico	Idem.
6	José Jimenez Lopez	Farmacéutico	Idem.
7	Domingo Jimeno	Notario	Idem.
8	Alejandro Acon	Veterinario	Idem.
9	Zacarias Cubilla	Idem	Idem.
10	Isidro Lopez	Notario	Idem.
11	Hermenegildo Martinez	Abogado	Idem.
12	Manuel Siens	Farmacéutico	Idem.
13	Bonifacio Ortega	Veterinario	Montejo.
14	José Ergueta	Idem	Idem.
15	Dámaso Almería	Idem	Idem.
16	Juan Antonio Vaquero	Farmacéutico	Idem.
17	Pío Alonso	Veterinario	Idem.
18	Francisco Gutierrez	Idem	Idem.

Y para que conste, en cumplimiento de lo que previene el art. 696 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pongo la presente visada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en el Burgo de Osma a 20 de Agosto de 1874. = FLORENTINO RODRIGUEZ = V.º B.º = SEVERIANO MARTA MONTERO.